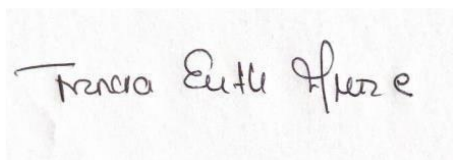


2017-00359-00
Ejecutivo M.p
Centro Comercial Sembrador
Vs María Elida Suaza Ossa
Auto 1607

A Despacho del señor Juez expediente junto con requerimiento para que se dé trámite a la solicitud del 17 de enero de 2022 por medio de la cual se pide fijar fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida previa. Informo que revisado el correo electrónico se pudo establecer que efectivamente el **17 de enero de 2022** la mandataria judicial había remitido comunicación en ese sentido, sin que éste se encuentre relacionado en los memoriales de esa fecha y por tanto, tampoco había sido anexado al expediente.

Así mismo informo que el 22 de julio de 2022 me comuniqué vía telefónica con la apoderada actora en aras de informar que en el expediente no se encontraba en ninguna de sus actuaciones los linderos del bien, por lo que se le solicitaba aportar la escritura pública 3014 del 31/12/2009 en la que se encuentran detallados los mismos, de acuerdo con lo relacionada en el acta de la diligencia de secuestro, sin que a la fecha se haya aportado la misma. Para proveer. -

Palmira, septiembre 8 de 2022



FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

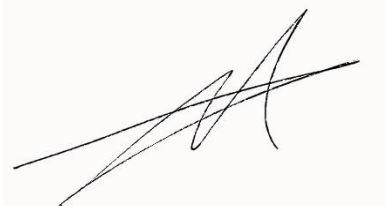
Palmira septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

La mandataria judicial de la parte demandante solicita en escrito acercados a través del correo institucional de este Juzgado se proceda a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida previa.

Revisado el expediente y atendiendo la nota de secretaria, se puede establecer de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 10 de octubre de 2018 que el inspector de Policía refiere a que los linderos del bien inmueble se detallan en la escritura pública 3014 del 31 de diciembre de 2009, razón por cual y teniendo en cuenta que los mismos se requieren a la hora de efectuar el auto que ordene señalar fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, se **REQUIERE** a la mandataria judicial para que en el término de diez (10) días se sirva aportar copia de la mencionada escritura.

Una vez se reciba pase el expediente al Despacho para el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is centered within a light beige rectangular box.

RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

fem

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f91d038163033ac9eeb266bdcaac4e21c6f6d892f0c568c274546b447544c7**

Documento generado en 08/09/2022 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>